



## Resolución Directoral

Miraflores, 25 de Octubre de 2017.

**VISTO:**

El Expediente N° 17-012978-001, que contiene el Informe N° 124-2017-OEPP-HEJCU, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28740 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, establece los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEASE);

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria tiene por objeto "Normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2017-DG/HEJCU, de fecha 13 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Operativo Anual 2017 del Hospital de Emergencias " José Casimiro Ulloa", que permite "Determinar en forma periódica y de manera sistemática y objetiva, la relevancia, eficacia, eficiencia e impacto de la ejecución de las actividades planteadas en este documento de gestión institucional";

Que, mediante Informe N° 059-2017-OADI-HEJCU, de fecha 12 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección General el proyecto del Programa de Fortalecimiento de la Práctica en Salud ( Pasantía), para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 043-2017-EPO-HEJCU, de fecha 26 de setiembre de 2017, el Coordinador del Equipo de Planes y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que el Programa de Fortalecimiento de la Práctica en Salud (Pasantía) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cumple con la normatividad vigente;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobando el Programa de Fortalecimiento de la Práctica en Salud (Pasantía);

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Programa de Fortalecimiento de la Práctica en Salud (Pasantía), del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasione el presente programa estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Jefaturas de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado programa.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EEGY/JCCF/ RHC/LCD /rgl

**Distribución:**

C.C:  
Of. de Planeamiento.  
Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación.  
Of. de Asesoría Jurídica.  
Of. de Comunicaciones.  
Interesados

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP 32677 RNE 17560